



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE FEBRERO DE 2015

Suplemento
7560 G

No.- 3514

ACUERDO



En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha once de febrero del año dos mil quince; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero del 2015, se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando de la siguiente manera:

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2015			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)
3.145315	14,683,895,209.00	2.465160	570,171,250.00

Las Participaciones Federales (Ramo 28) se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (LCF), y se componen por seis fondos: el Fondo General de Participaciones (FG), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) y Fondo de Compensación para las diez Entidades Federativas con menor PIB per Cápita No Minero y No Petrolero (FOCO).

Los cálculos de los Ingresos Federales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2014 en el cual se dio a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización durante el ejercicio fiscal 2015 de los recursos del ramo 28. Y el calendario, entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas así como los montos estimados que recibirá el estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal los cuales fueron publicados el 30 de enero de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Federación en un ejercicio más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, monto que se actualiza, en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2, 5 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del fondo que el Estado recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015 con respecto al 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada Entidad Federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la Entidad contenidos en la última cuenta pública y la población que tenga cada Entidad Federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual

considera la recaudación de los impuestos y derechos locales contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada Entidad Federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal se debe participar con al menos el 20 por ciento a los municipios, sin embargo la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el artículo 7 inciso a) establece la participación con el 22 por ciento del monto percibido por este Fondo.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, su distribución se efectúa considerando la participación que el Estado recibió en 2013, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2015 con respecto a 2013, el coeficiente de distribución se calcula mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en el artículo 7 inciso b) corresponde distribuir a los municipios el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el artículo 7 inciso c y d) para formar el Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio 2015 además de los fondos determinados por la Federación se incluyen las estimaciones de Ingresos Estatales contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 24 de diciembre de 2014.

Se incluye además el Fondo de Compensación y el Fondo de Combustibles Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, y al artículo 8 y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco el cual se constituye por el 25% de la estimación por Enajenación de Gasolinas y Diesel y del Fondo de Compensación.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las cifras publicadas del ramo 28 en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre del 2014 y en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, de fecha 24 de diciembre de 2014 los porcentajes que integran la estimación del Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 municipios de la Entidad son los siguientes:

Total de Participaciones Federales y Estatales		Fondo Municipal de Participaciones	
Concepto	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	14,683,895,209	22%	3,230,456,946
Fondo de Fomento Municipal	570,171,250	100%	570,171,250
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	209,098,618	22%	46,001,696
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,771,103,554	20%	354,220,711
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,830,268,685	20%	366,053,737
Fondo de Compensación	0	30% del 25%	0
Rezago del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos*	2,090,224	22%	459,849
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos*	105,002,863	22%	23,100,630
Fondo de Compensación ISAN*	35,977,350	22%	7,915,017
IEPS enajenación de gasolina y diesel**	645,050,049	30% del 25%	48,378,754
Subtotal FMP (Art.7)	19,852,657,802		4,646,758,590
Fondo de Compensación 70% del 24%		70% del 25%	0
IEPS enajenación de gasolina y diesel 70% del 24%	**	70% del 25%	112,883,759
Total de Fondo de Compensación y de Combustible Municipal (Art 8)			112,883,759
Total	19,852,657,802		4,759,642,349

*Montos estimados de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015.

**Para el cálculo se toma como base la estimación por concepto de IEPS Gasolina y Diesel.

TERCERO: Los municipios percibirán por concepto de participaciones la totalidad del monto que resulte de la determinación del Fondo Municipal de Participaciones, el cual, a su vez, se integra de los fondos: predial, recaudatorio, básico, equitativo y de desarrollo social con el fin de calcular el coeficiente de participaciones para cada municipio. En esta distribución el coeficiente efectivo se determinó tomando las participaciones que le correspondieron a cada uno de los municipios dividido entre el total del Fondo Municipal de Participaciones del ejercicio 2014 de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Municipio	Fondo Municipal de Participaciones 2014	Coeficiente de Distribución 2014
BALANCAN	165,910,278.00	3.6412932
CARDENAS	329,008,978.00	7.2208797
CENTLA	210,950,975.00	4.6298178
CENTRO	1,134,217,594.00	24.8930860
COMALCALCO	358,063,552.00	7.8585510
CUNDUACAN	231,373,356.00	5.0780352
E. ZAPATA	149,235,847.00	3.2753334
HUIMANGUILLO	311,776,499.00	6.8426722
JALAPA	160,849,705.00	3.5302270
JALPA DE MENDEZ	173,848,068.00	3.8155068
JONUTA	143,703,772.00	3.1539189
MACUSPANA	281,444,116.00	6.1769564
NACAJUCA	201,048,872.00	4.4124927
PARAISO	191,554,071.00	4.2041069
TACOTALPA	152,186,044.00	3.3400825
TEAPA	161,265,552.00	3.5393537
TENOSIQUE	199,918,619.00	4.3876866
TOTAL	4,556,355,898.00	100.0000000

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

CUARTO: El Cálculo se realiza multiplicando el coeficiente de participación por el total a distribuir de cada uno de los conceptos que forman el Fondo Municipal de Participaciones.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015

Montos en Pesos

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCÁN	3.6412932	117,630,409	3.6412932	20,761,607	3.6412932	1,675,057	3.6412932	12,898,215
CÁRDENAS	7.2208797	233,267,410	7.2208797	41,171,380	7.2208797	3,321,727	7.2208797	25,577,851
CENTLA	4.6298178	149,564,271	4.6298178	26,397,890	4.6298178	2,129,795	4.6298178	16,399,774
CENTRO	24.8930860	804,160,426	24.8930860	141,933,220	24.8930860	11,451,242	24.8930860	88,176,466
COMALCALCO	7.8585510	253,867,107	7.8585510	44,807,198	7.8585510	3,615,067	7.8585510	27,836,615
CUNDUACÁN	5.0780352	164,043,741	5.0780352	28,953,497	5.0780352	2,335,982	5.0780352	17,987,452
EMILIANO ZAPATA	3.2753334	105,808,235	3.2753334	18,675,009	3.2753334	1,506,709	3.2753334	11,601,909
HUIMANGUILLO	6.8426722	221,049,579	6.8426722	39,014,950	6.8426722	3,147,745	6.8426722	24,238,162
JALAPA	3.5302270	114,042,463	3.5302270	20,128,339	3.5302270	1,623,964	3.5302270	12,504,795
JALPA DE MENDEZ	3.8155068	123,258,304	3.8155068	21,754,923	3.8155068	1,755,198	3.8155068	13,515,315
JONUTA	3.1539189	101,885,992	3.1539189	17,982,739	3.1539189	1,450,856	3.1539189	11,171,834
MACUSPANA	6.1769564	199,543,917	6.1769564	35,219,230	6.1769564	2,841,505	6.1769564	21,880,059
NACAJUCA	4.4124927	142,543,677	4.4124927	25,158,765	4.4124927	2,029,821	4.4124927	15,629,963
PARAÍSO	4.2041069	135,811,863	4.2041069	23,970,609	4.2041069	1,933,960	4.2041069	14,891,817
TACOTALPA	3.3400825	107,899,927	3.3400825	19,044,190	3.3400825	1,536,495	3.3400825	11,831,264
TEAPA	3.5393537	114,337,297	3.5393537	20,180,377	3.5393537	1,628,163	3.5393537	12,537,124
TENOSIQUE	4.3876866	141,742,327	4.3876866	25,017,328	4.3876866	2,018,410	4.3876866	15,542,095
TOTAL	100.0000000	3,230,456,946	100.0000000	570,171,250	100.0000000	46,001,696	100.0000000	354,220,711

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015

Montos en Pesos

Municipio	Fondo de Extracción de Hidrocarburos		Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación ISAN	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
BALANCÁN	3.6412932	13,328,090	3.6412932	16,744	3.6412932	841,162	3.6412932	288,209
CÁRDENAS	7.2208797	26,432,300	7.2208797	33,205	7.2208797	1,668,069	7.2208797	571,534
CENTLA	4.6298178	16,947,621	4.6298178	21,290	4.6298178	1,069,517	4.6298178	366,451
CENTRO	24.8930860	91,122,072	24.8930860	114,471	24.8930860	5,750,460	24.8930860	1,970,292
COMALCALCO	7.8585510	28,766,520	7.8585510	36,137	7.8585510	1,815,375	7.8585510	622,006
CUNDUACÁN	5.0780352	18,588,338	5.0780352	23,351	5.0780352	1,173,058	5.0780352	401,927
EMILIANO ZAPATA	3.2753334	11,989,480	3.2753334	15,062	3.2753334	756,623	3.2753334	259,243
HUIMANGUILLO	6.8426722	25,047,857	6.8426722	31,486	6.8426722	1,580,700	6.8426722	541,599
JALAPA	3.5302270	12,922,528	3.5302270	16,234	3.5302270	815,505	3.5302270	279,418
JALPA DE MENDEZ	3.8155068	13,966,805	3.8155068	17,546	3.8155068	881,406	3.8155068	301,998
JONUTA	3.1539189	11,545,038	3.1539189	14,503	3.1539189	728,575	3.1539189	249,633
MACUSPANA	6.1769564	22,610,980	6.1769564	28,405	6.1769564	1,426,916	6.1769564	488,907
NACAJUCA	4.4124927	16,152,094	4.4124927	20,291	4.4124927	1,019,314	4.4124927	349,250
PARAÍSO	4.2041069	15,389,290	4.2041069	19,333	4.2041069	971,175	4.2041069	332,756
TACOTALPA	3.3400825	12,226,497	3.3400825	15,359	3.3400825	771,580	3.3400825	264,368
TEAPA	3.5393537	12,955,936	3.5393537	16,276	3.5393537	817,613	3.5393537	280,140
TENOSIQUE	4.3876866	16,061,291	4.3876866	20,177	4.3876866	1,013,583	4.3876866	347,286
TOTAL	100.0000000	366,053,737	100.0000000	459,849	100.0000000	23,100,630	100.0000000	7,915,017

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

QUINTO: Para determinar el coeficiente de distribución del Fondo de Compensación y de Combustible Municipal, se consideran la última información oficial dada a conocer por el INEGI relativa a la población del Estado el cual corresponde al Censo de Población y Vivienda 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4-A fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, y al artículo 8

Samuel Carlin B.

y Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco el cual se constituye por el 25% de la estimación por Enajenación de Gasolinas y Diesel y del Fondo de Compensación.

Distribución del Complemento del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015

Municipio	70% Fondo de Compensación y Combustible Municipal			30% Fondo de Compensación y Fondo de Combustible Municipal		70 y 30%	Fondo Municipal de Participaciones 2015 Estimado
	Población 2010	Coefficiente de Población	Distribución del 70%	Coefficiente de Distribución	Distribución del 30%	TOTAL	Total
BALANCÁN	56,739	2.5345718%	2,861,120	2.5345718%	1,226,194	4,087,314	171,527,806
CÁRDENAS	248,481	11.0998243%	12,529,899	11.0998243%	5,369,957	17,899,856	349,943,332
CENTLA	102,110	4.5613269%	5,148,997	4.5613269%	2,206,713	7,355,710	220,252,318
CENTRO	640,359	28.6052954%	32,290,733	28.6052954%	13,838,885	46,129,618	1,190,808,265
COMALCALCO	192,802	8.6126035%	9,722,231	8.6126035%	4,166,670	13,888,901	375,254,925
CUNDUACÁN	126,416	5.6470933%	6,374,651	5.6470933%	2,731,993	9,106,645	242,613,991
E. ZAPATA	29,518	1.3185902%	1,488,474	1.3185902%	637,918	2,126,392	152,738,662
HUIMANGUILLO	179,285	8.0087894%	9,040,623	8.0087894%	3,874,553	12,915,175	327,567,234
JALAPA	36,391	1.6256120%	1,835,052	1.6256120%	786,451	2,621,503	164,954,749
JALPA DE MENDEZ	83,356	3.7235722%	4,203,308	3.7235722%	1,801,418	6,004,726	181,456,222
JONUTA	29,511	1.3182775%	1,488,121	1.3182775%	637,766	2,125,887	147,155,058
MACUSPANA	153,132	6.8405162%	7,721,832	6.8405162%	3,309,356	11,031,188	295,071,106
NACAJUCA	115,066	5.1400807%	5,802,316	5.1400807%	2,486,707	8,289,023	211,192,198
PARAISO	86,620	3.8693775%	4,367,899	3.8693775%	1,871,957	6,239,855	199,560,659
TACOTALPA	46,302	2.0683435%	2,334,824	2.0683435%	1,000,639	3,335,463	156,925,143
TEAPA	53,555	2.3923402%	2,700,564	2.3923402%	1,157,384	3,857,948	166,610,875
TENOSIQUE	58,960	2.6337854%	2,973,116	2.6337854%	1,274,193	4,247,309	206,009,804
Total	2,238,603	100.0000000%	112,883,759	100.0000000	48,378,754	161,262,513	4,759,642,349

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP.

SEXTO: Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2015, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones federales para el ejercicio fiscal de 2015:

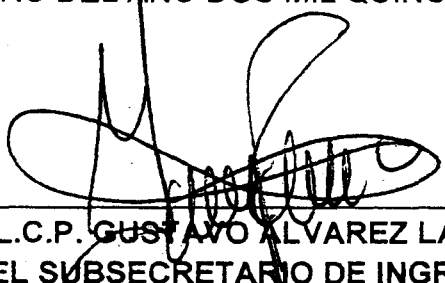
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables
	Días	Días	Días
Enero	26	30	30
Febrero	25	27	27
Marzo	25	31	31
Abril	27	30	30
Mayo	25	29	29
Junio	25	30	30
Julio	27	31	31
Agosto	25	31	31
Septiembre	25	30	30
Octubre	26	30	30
Noviembre	25	30	30
Diciembre	28	31	31

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los montos que finalmente recibirá cada Municipio, se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación utilizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2015, el cambio de los coeficientes de participación y la población según últimas cifras oficiales que reporte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio, así como de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SÉPTIMO: El contenido de este Acuerdo surte efectos netamente informativos y se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del Estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones durante el ejercicio fiscal 2015; por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

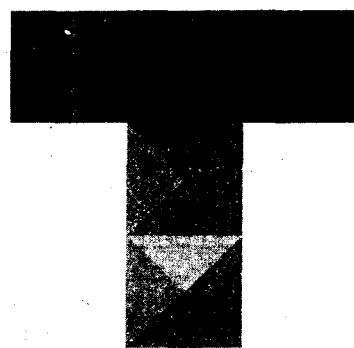
DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



L.C.P. GUSTAVO ALVAREZ LARIOS
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.